



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Sincelejo, 26 abril de 2022

En concordancia con el decreto 1082 de 2015, la ley 80 de 1993, la ley 2170 de 2002 y el manual de contratación expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras. Se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		Nº PAA: 270001025_70001	
CÓDIGO UNSPSC		72101507	
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO		GASTO DE FUNCIONAMIENTO	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Abril 26 DE 2022	
FUNCIONARIO RESPONSABLE		CESAR JULIO MONTES RÍOS	
TIPO DE CONTRATO		Prestación de servicios de mantenimiento	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1			
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN		La Institución Educativa San José requiere contratar la prestación del servicio de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SILLAS TIPO UNIVERSITARIAS ASI: SOLDADURA, PINTURA GENERAL, CAMBIO DE ASIENTO, ESPALDAR Y BRAZO EN TRIPLES DE 12MM, CAMBIO DE TAPONES PLASTICOS Y TORNILLOS en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ	
3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR			
3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SILLAS TIPO UNIVERSITARIAS ASI: SOLDADURA, PINTURA GENERAL, CAMBIO DE ASIENTO, ESPALDAR Y BRAZO EN TRIPLES DE 12MM, CAMBIO DE TAPONES PLASTICOS Y TORNILLOS	
3.2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SILLAS TIPO UNIVERSITARIAS ASI: SOLDADURA, PINTURA GENERAL, CAMBIO DE ASIENTO, ESPALDAR Y BRAZO EN TRIPLES DE 12MM, CAMBIO DE TAPONES PLASTICOS Y TORNILLOS	UND	60
2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SILLAS TIPO UNIVERSITARIAS CON PLASTICO ASI: SOLDADURA, PINTURA GENERAL, LIMPIEZA DE PARTES PLASTICA, CAMBIO DE TAPONES PLASTICOS Y TORNILLOS	UND	25

"Solo los seres humanizados pueden transformar la sociedad"

Correo Electrónico: ee370001003871@sincelejoaprende.edu.co

Página Web: www.institucioneducativasanjose.edu.co

Telefono 2750422



3.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN	MANUAL DE CONTRATACIÓN INSTITUCIONAL - RÉGIMEN ESPECIAL PARA FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.
3.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.900.000.00), IVA INCLUIDO PAGADEROS EN SU TOTALIDAD AL MOMENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ.
3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 009 del VEINTISEIS (26) de Abril de 2022, rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.008.06 SERVICIO DE MANTENIMIENTO.
3.6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO	LA NECESIDAD A SATISFACER POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ ES CONTAR CON UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SILLAS TIPO UNIVERSITARIAS ASI: SOLDADURA, PINTURA GENERAL CAMBIO DE ASIENTO, ESPALDAR Y BRAZO EN TRIPLES DE 12MM, CAMBIO DE TAPONES PLÁSTICOS Y TORNILLOS. PARA ESTO, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ EN CUENTA LOS VALORES Y SE AJUSTARÁ A LA COTIZACIÓN QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PREESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN INSTITUCIONAL; SIEMPRE Y CUANDO LA CUANTÍA A CONTRATAR NO SUPERE LOS 20 SMMLV. DE IGUAL FORMA, LA INSTITUCIÓN CANCELARÁ LA SUMA DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.900. 000.00) PAGADEROS EN SU TOTALIDAD AL MOMENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN. EL VALOR INCLUYE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE ESTARÁN A SU CARGO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESTABLECIDOS POR LAS DIFERENTES AUTORIDADES, QUE AFECTEN EL CONTRATO Y TODAS LAS QUE DE ÉL SE DERIVEN.
3.7. SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

3.8.1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Institución Educativa San José del Municipio de Sincelejo, el contratista deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
2. Atender de manera rápida y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el supervisor.
3. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.

"Solo los seres humanizados pueden transformar la sociedad"

Correo Electrónico: ee370001003871@sincelejoaprende.edu.co

Página Web: www.institucioneducativasanjose.edu.co

[Teléfono 2750422](tel:2750422)



5. Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido, la institución no deberá incurrir en costos de transporte para la ejecución del objeto de contrato.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Prestar el servicio en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual.
8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

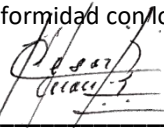
OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Entregar al contratista la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
3. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
4. cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato.
5. Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la Ley.
6. Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley.

3.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OCHO (8) DÍAS
3.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

3.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley.



CESAR JULIO MONTES RÍOS
RECTOR I.E.S.J.

"Solo los seres humanizados pueden transformar la sociedad"

Correo Electrónico: ee370001003871@sincelejoaprende.edu.co

Página Web: www.institucioneducativasanjose.edu.co

Telefono 2750422